AÑO 1984.—NUMERO 15 VIERNES, 3 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

186

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, de fecha 14 de diciembre de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de DELINEANTE de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de DELINEANTE de la Corporación, y está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnico Auxiliares, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado inicial y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera. La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse o determinarse por cualquier causa, mediante acuerdo expreso de la Corporación y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al objeto de lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición libre los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 60 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Delineante, expedido por Escuela Oficial o Privada reconocida por el Estado Español y del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.° grado o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado i).

Presentación de instancias

Cuarta.—Para tomar parte en esta oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas y en horas hábiles de oficina (una póliza de 25 pesetas del Estado, 10 pesetas de un sello provincial y un sello de 5 pesetas de la MUNPAL), durante el plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que se hará constar la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Segovia en el que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se reseñará el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, además de venir debidamente reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

Séptima.—El tribunal calificador de esta opsición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Arquitecto provincial, como Jefe del Servicio; un representante designado por el Colegio Oficial de Delineantes de Segovia; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor, por delegación del señor Secretario general.

Este tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalará.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el artículo 2.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—TEORICO-ESCRITO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, dos temas extraídos al azar, uno del cuestionario de Geometría y Trigonometría y otro de Sistemas de representación.

Segundo.—PRACTICO: Consistirá en realizar por escrito dos supuestos prácticos, durante un tiempo máximo de tres horas y media, de los relacionados en el cuestionario de este ejercicio.

Tercero.—ORAL: Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de media hora, dos temas extraídos al azar, uno de los grupos tercero y cuarto y otro del grupo quinto del programa.

Calificación de los ejercicios

Novena.—Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, exceptuando el segundo ejercicio práctico, que lo será de 0 a 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos y 7,50 en el ejercicio práctico. (El número de puntos que podrán ser otorgados en el primero y tercer ejercicio por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10, exceptuándose el segundo práctico, que lo será de 0 a 15 puntos). Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador o dividiendo el total obtenido por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Comienzo y desarrollo de las pruebas

Décima.—Los ejercicios previstos en el anexo I de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", y en el lugar, día y horas que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores puedan ser notificados por escrito a sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Propuesta del aspirante a la plaza

Decimoprimera.—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por el aspirante propuesto

Decimosegunda.—El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda) en cuanto

a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicio".

Si el propuesto para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Decimotercera.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza de referencia, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, en firme, del nombramiento del interesado.

Funciones y obligaciones del titular de la plaza

Decimocuarta.—El nombrado tendrá las obligaciones específicas y propias de la profesión de DELINEANTE de la Corporación y, especialmente, las que se le encomienden por la Presidenica de la Diputación, Jefes de Servicios y Dependencias y cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación, o por acuerdo expreso de la misma.

Legislación aplicable

Decimoquinta.—La convocatoria de esta oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimosexta. — Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y en la forma establecida en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/68, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria, de la actuación del tribunal por parte de los interesados en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 3 de diciembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO

GRUPO I

GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA

1.—Polígonos. Triángulos y sus elementos geométricos. Polígonos: sus elementos y construcción. Clasificación.

2.—Areas. De los polígonos de cualquier figura. Medición de superficies. Unidades de medida en sistema métrico. Unidades en otros sistemas. Conversión de unidades de un sistema en otro.

3.—Circunferencia y círculo. Longitud y área. Elementos del círculo y de la circunferencia. Unidades de medida. Arcos y cuerdas.

4.—Proporcionalidad y semejanza. Construcción de figuras geométricas semejantes. Relación de las áreas. Campos de reducción.

5.—Resolución de triángulos rectángulos. Teorema de Pitágoras. Construcción de polígonos rectangulares. Lado y apotema.

6.—Geometría del espacio. El plano. Paralelismo de rectas y planos. Perpendicularidad. Angulos poliedros. Simetría en el espacio. Teoremas.

7.—Cubo. Tetaedro. Paralepípedos. Volúmenes. Unidades de medida de capacidad. Masa. Peso. Densidad. Comparación de unidad.

8.—Poliedros. Construcción de poliedros rectangulares. Areas. Volúmenes. Fórmulas.

9.—Pirámides. Tronco. Area y volúmenes. Cilindro y cono. Areas y volúmenes.

10.—Esfera. Zona y segmento esférico. Uso y cuña. Areas y volúmenes.

11.—Trigonometría. Idea general. Razones trigonométricas. Relación entre las razones trigonométricas. Función de las adiciones de ángulos.

12.—Resolución de triángulos cualesquiera.

13.—Curvas. Circulares. De transición. Clotoides.

14.—Coordenadas. Cartesianas y polares.

GRUPO II

SISTEMAS DE REPRESENTACION

15.—Sistemas de representación. Teoría.

16.—Proyección exonométrica. Generalidades. Alfabeto del punto, recta y plano.

17.—Perspectiva Caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.

18.—Representación de figuras planas regulares en los distintos planos coordenados.

19.—Representación de cuerpos geométricos regulares en los diferentes planos coordenados.

20.—Perspectiva cónica. Generalidades y fundamento. elección del punto de vista y línea de horizonte.

21.—Puntos de concurso o de fuga. Puntos métricos o de distancia. Términos o escalas.

22.—Perspectiva de figuras geométricas regulares en posición plana, mediante cuadrícula.

23.—Perspectiva del cilindro y del cono en distintas posiciones.

24.—Punto inaccesible. Punto de concurso fuera del cuadro. Aplicaciones en la representación de un objeto.

25.—Dibujo aplicado. Trazado de figuras geométricas y sus elementos. Paralelas. perpendiculares, ángulos, triángulos, etc.

26.—Escaleras de uso común en la edificación. Tipos y normativa.

27.—Supresión de barreras arquitectónicas en términos generales. Aparcamientos. Accesos. Edificios y lugares públicos. Elementos urbanos, etc.

28.—Construcción de curvas circulares. Curva circular de tres radios. Enlaces de curvas.

29.—Construcción de elipses, óvalos y parábolas. Determinar sus elementos. Tangentes.

30.—Construcción de clotoides. Con plantillas. Aproximación por plantillas circulares.

31.—Dibujo de estructuras, de madera, de acero, de hormigón armado.

32.—Interpretación de croquis y planos.

33.—Dibujo e interpretación de planos de edificaciones. Plantas, alzado, secciones. Detalles constructivos.

34.—Representación del planeamiento urbanístico. Relación entre el tipo de planeamiento y la escala y el sistema de representación.

35.—Dibujo topográfico según normas del Instituto Geográfico.

36.—Dibujo e interpretación de planos de carreteras. Plantas. Perfil longitudinal. Perfiles transversales. Secciones tipo obras de fábrica.

GRUPO III

TECNICAS DE DELINEACION

37.—Papeles, lápices, tintas, plantillas y demás útiles de dibujo.

38.—Escalas: Definición y clases.

39.—Descripción y uso del pantógrafo.

40.—Descripción y uso del planímetro.

41.—Normas U. N. E. sobre formato y plegado de planos.

42.—Reproducción de planos, nociones sobre los distintos sistemas.

43.—Rotulación, tipos, tramas y adhesivos.

44.—Acotaciones, sistemas. Teoría del acotado. Cotas de dimensiones. Cotas de situación.

45.—Secciones o cortes. Particularidades sobre secciones. Secciones parciales.

46.—Conocimientos generales de niveles, miras, jalones, taquímetros, brújulas simples.

47.—Croquizado. Proceso normal en la ejecución de los croquis.

48.—Aparatos mecánicos y electrónicos de rotulación y delineación programado. Plotters.

GRUPO IV

ARITMETICA Y ALGEBRA

49.—Los números naturales. Sistema de numeración, adición y sustración: Propiedades. Multiplicación: Propiedades. División exacta y división entera.

50.—El número entero. Adición y sustración: Propiedades. Suma algebraica. Multiplicación y división: Propiedades. Raíz cuadrada de los números enteros.

51.—Divisibilidad numérica. Criterios de divisibilidad. Números primos. Descomposición de un número en factores primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

52.—Fracciones. El número racional. Adición y sustración de números racionales: Propiedades. Multiplicación y división: Propiedades. Potencias y raíces. Fracciones. Los números reales.

53.—Ecuaciones de primer grado. Problemas con ecuaciociones de primer grado con una incógnita. Repartos proporcionales y mezclas.

54.—Ecuación de segundo grado con una incógnita. Resolución. Naturaleza de las raíces. Ecuación incompleta. Relación entre raíces y coeficientes. Aplicaciones.

55.—Sistemas de ecuaciones lineales. Sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Método de reducción. Método de sustitución.

GRUPO V

DERECHO ADMINISTRATIVO Y LOCAL

56.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Breve estudio de sus partes orgánica y dogmática. La Organización territorial del Estado.

57.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Las Entidades que comprende. El Municipio: Concepto y elementos. Organos de Gobierno.

58.—La provincia: Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

59.—Las Diputaciones provinciales: Composición. Elección de sus miembros. Período de mandato. Pérdida de la condición de Diputado y provisión de vacante.

60.—Los Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: Elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión provincial de Gobierno.

61.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos. Los servicios de Vías y Obras y Arquitectura y Urbanismo.

62.—La Función Pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales: Concepto y clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Cuerpos Nacionales.

63.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

64.—Los proyectos de obra. Elaboración: Clase de obras. Documentos que integran el proyecto. Los planos y pliegos de condiciones técnicas. Características y requisitos de los mismos.

65.—Servicios provinciales de Vías y Obras y Arquitectura. Organización y competencias. Funciones y cometidos del personal de los mismos.

EJERCICIO PRACTICO

a) Desarrollo completo a mano alzada del croquis que se determine a la escala que se indique.

b) Consistirá en tomar los datos oportunos de la planta de un edificio o parte del mismo y presentarle a continuación sobre el papel a la escala que se indique.

c) Consistirá en la resolución de la cubierta de la planta que se indique.

d) Copia de un elemento arquitectónico con secciones.

e) Resolución de un acceso a un edificio sin barreras arquitectónicas.

f) Nivelación con aparato topográfico de varios puntos.

g) Cálculo de una viga y un soporte.

273

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Ayudante Cuidador de Ancianos de la Residencia Provincial

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 144, correspondiente al día 2 de diciembre de 1983.

Admitidos

1.—Alonso Segoviano, Miguel Angel.
2.—Arribas Gilmartín, Angel.
3.—Cebrián de Nicolás, José Ignacio.
4.—Cordero Vicente, Luis Jesús.
5.—Flores Alcón, Emilio.
6.—Flores Alcón, Miguel Angel.
7.—García Martín, Jesús.
8.—Gómez Cristóbal, Luis Miguel.
9.—Llorente Casas, Guillermo.
10.—Marazuela Arribas, Calixto.
11.—Marinero San Miguel, Luis Fernando.
12.—Martín Luengo, Francisco.
13.—Moro de Andrés, Alfonso.
14.—Núñez París, Fernando Javier.
15.—Pérez Domingo, Ismael.
16.—Rincón Rodríguez, José Leónides.
17.—Rodríguez San Román, Emilio.
18.—Salamanca Cerezo, Antonio Sebastián.
19.—Santos Martín, Antonio de los.
20.—Sanz Gómez, Mariano.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que, una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, quedará automáticamente elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base quinta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 21 de enero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

210

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.984 metros de longitud y dos derivaciones de 1.126 y 843 metros, respectivamente, y varias acometidas a centros de transformación, tendrá su origen en un apoyo metálico en las proximidades del camino de la Luz, en Segovia, finalizando en un centro de transformación en Palazuelos de Eresma y en un apoyo metálico en Tabanera del Monte.

La finalidad de esta línea es sustituir a la actual y mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de enero de 1984.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

267

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Prádena.

Domicilio: Prádena.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación de línea alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.946).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados

de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 106 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "La Fuentecilla", en Castroserna de Arriba, término municipal de Prádena.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de enero de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

238

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: "BARDAL-I".
Número expediente: 987.
Superficie: 168 cuadrículas mineras.
Recurso a investigar: Sección C.
Titular: SOCIEDAD MINERA SAN ALBIN, S. A.
Domicilio: Calle Félix Boix, 8; Madrid-16.

Términos municipales: La Granja, Segovia y La Losa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 23 de enero de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

261

Magistratura de Trabajo de Palencia

Cédula de notificación y citación providencia

Con motivo de los autos número 27/84, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Benigna González Martín, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Leónides Temprano Cuerdo, en reclamación de prestaciones de incapacidad laboral transitoria, estando en ignorado paradero el demandado Leónides Temprano Cuerdo, cuyo último domicilio conocido era en San Rafael (Segovia) —Discoteca Siroco—; por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar, por medio del presente edicto, a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día QUINCE DE MARZO, a las once cuarenta horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes; así como requiérase al demandado Leónides Temprano Cuerdo a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado Leónides Temprano Cuerdo, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era en San Rafael (Segovia) —Discoteca Siroco—, extiendo la presente, en Palencia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

216

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Filemón Cristóbal Casado, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defedido por el Letrado don José Antonio de la Orden, y de la otra, como demandado, don Vicente Plaza Sanz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Vicente Plaza Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Filemón Cristóbal Casado, de la suma de cuatrocientas sesenta y cinco mil novecientas cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Vicente Plaza Sanz, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

229

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Félix Duque Barbudo, doña María Eufemia Mayo Díez y don Rufo-Jesús Sanz Senovilla, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Félix Duque Barbudo, doña María Eufemia Mayo Díez y don Rufo-Jesús Sanz Senovilla, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de ciento treinta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores don Félix Duque Barbudo, doña María Eufemia Mayo Díez y don Rufo-Jesús Sanz Senovilla.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 265 de 1983, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y doña Salustiana Gil Llorente, y, por fallecimiento de ésta, contra sus herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a los referidos herederos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

277

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de Segovia.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de cognición con el número 115/81, a instancia de la "SOCIEDAD ANONIMA SARAUTO", representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Bernardo Carlos Allas Antón, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Muerte y Vida, número 8, sobre reclamación de cantidad, los que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo siguiente, propiedad del demandado:

"Vehículo marca Seat-124, matrícula M-946.492, turismo, que ha sido valorado en la cantidad de CUATRO MIL PESETAS, el que se encuentra en el Polígono Industrial de Segovia, local de la SOCIEDAD ANONIMA SARAUTO."

La subasta tendrá lugar el día DIECISEIS DE FEBRERO PROXIMO, A LAS DOCE HORAS DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, bajo las siguientes condiciones:

El vehículo citado ha sido valorado en la cantidad ya dicha de CUATRO MIL PESETAS, cantidad por la que sale a subasta.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, sobre la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad en que ha sido valorado el vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado.

Dado en Segovia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

244

FUENTIDUEÑA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	624.000
2	Impuestos indirectos	125.000
3	Tasas y otros ingresos	350.000
4	Transferencias corrientes	850.000
5	Ingresos patrimoniales	1.162.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.000.000
	Total ingresos	5.111.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.494.575
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.279.000
4	Transferencias corrientes	130.383
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	600.000
7	Transferencias de capital	1.600.000
9	Variación de pasivos financieros ...	7.042
	Total gastos	5.111.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentidueña, a 24 de enero de 1984. — El Alcalde, Gratiniano Díez Regidor.

256

Ayuntamiento de Marazoleja

Por doña Ignacia Irazustabarrena Zinkunegui se ha solicitado licencia municipal para la apertura de BAR, con emplazamiento en la calle Real, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Marazoleja, 25 de enero de 1984.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

234

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de modificación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino, a 29 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Aurelio Vázquez Martín.

250

ENTIDAD LOCAL MENOR DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	188.004
2	Impuestos indirectos	106.000
3	Tasas y otros ingresos	221.500
4	Transferencias corrientes	1.733.728
5	Ingresos patrimoniales	496.351
	Total ingresos	2.745.583

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.014.238
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	987.261
4	Transferencias corrientes	10.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	125.000
7	Transferencias de capital	368.444
9	Variación de pasivos financieros ...	240.140
	Total gastos	2.745.583

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cozuelos de Fuentidueña, a 26 de enero de 1984.—El Alcalde.

25

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	10.667.806
	Total ingresos	10.667.806

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	10.667.806
	Total gastos	10.667.806

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cozuelos de Fuentidueña, a 26 de enero de 1984.—El Alcalde.

242

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A instancia de don Antonio Silvestre Francos, en nombre y representación de AGRUCONSE, S. A., se tramita expediente de devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas como adjudicatario de las obras de construcción de un depósito regulador y ampliación de la red de abastecimiento de agua (primera etapa), pavimentaciones de la calle de San Ignacio y otras y construcción de un depósito regulador (segunda etapa); lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 23 de enero de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

226

JUARROS DE RIOMOROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 30.000. Total: 30.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 1.665.236. Total: 1.665.236.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 1.695.236. Total: 1.695.236.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Riomoros, a 20 de enero de 1984.—El Alcalde, Luis María Rodríguez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8